Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

# CONTRATO Nº 38/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado en este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2.010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CALTEC S.R.L., domiciliada en San Miguel c/ Libertad, San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Jorge A. Calcena B. , con Cédula de Identidad N° 1.407.672,en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de**"ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS", ID Nº 231.461,**según las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

**Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Otros.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 30/08/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo240, incluido en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs.7.700.000 (Guaraníes siete millones setecientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.461.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 4/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N°31/2012, de fecha 30 de agosto de 2012.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
República del Paraguay

Laura Mendoza de Arbo
Directora General
INAN

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37º, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Empresa Adjudicada: | | | CALTEC SRL | | | | | | | | |
| RUC: | | | 80020012-8 | | | | | | | | |
| LOTE 3 UPS | | | | | | | | | | | |
| Item | Codigo de Catalogo | Descripción | Especificación Técnica | Marca del Producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
| 1 | 81111812-008 | Mantenimiento y verificación UPS CUBE Salicru. | Mantenimiento y verificación de UPS CUBE Salicru 50 kva (modulo de potencia y banco de baterias), con garantía escrita de 6 (seis) meses por los trabajos realizados. Puesta en marcha con repuestos y accesorios nuevos incluidos la mano de obra del servicio | CALTEC | Nacional | Unidad | Evento | 1 | 1 | 7.700.000 | 7.700.000 |
| PRECIO TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | | | 7.700.000 |

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37º, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 **Duración del Contrato:** La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 **Plan de Entrega:** Entregar el 100% de los servicios adjudicados hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos. Podrán iniciar el Servicio de Maquinarias, Equipos y Otros, a partir de los 5 (cinco) días corridos de la Recepción Física de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, la convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37º, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

## 9. MULTAS (Art. 37º, inciso i) Ley N° 2051/03).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º, inciso j) Ley N° 2051/03).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Sara Mendoza de Arb
Directora General

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

| Item | Codigo de Catalogo | Descripción | Especificación Técnica | Marca del Producto | Procedencia | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81111812-008 | Mantenimiento y verificación UPS CUBE Salicru. | Mantenimiento y verificación de UPS CUBE Salicru 50 kva (modulo de potencia y banco de baterias), con garantía escrita de 6 (seis) meses por los trabajos realizados. Puesta en marcha con repuestos y accesorios nuevos incluidos la mano de obra del servicio | CALTEC | Nacional | Evento | 1 |

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, inciso k) Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59º de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, inciso l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
En el caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Dra. Laura Mendoza de Ari
Directora General

INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Santisima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de Setiembre 2012.

Por la empresa CALTEC SRL, Ing. Jorge A. Calcena B., Socio Gerente.

CALTEC S.R.L. CONCESIÓN ESTÁTICA DE CALDERA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, ***Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General.***